

Ordinario Sauado s. de Oct. 20 No. 2 =

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia y Sala de la Corte della Saouado Linco de oct. null. Setecientos y nueue. Los muy Altos señores Murcia se juntaron a celebrar Cauildo Ordinario Como lo a los sumbran e asauer D. Gaspar Matias de Salazar Correo. della: D. An tonio Fran. de Loda: Don Ignacio Vomo: D. Juan Bap<sup>ta</sup> Ferris: D. Fabricio sizon: D. Diego Lottocarrero: D. Juan de Cordona: D. Fran. Molina al melo M. D. Alonso Diaz Manxresa Levidores.

Sevendo Laticio Sexano a guado Juzado = Los s. D. Juan Baptista Ferris, y D. Fran. Molina al melo Lex. die con quenta de Saues uiritado al s. D. Fran. quintanar Obeda alcalde m<sup>o</sup> de la Ciudad, Con quien Confinaron sobre el Reparo que dho s. Lonia en la Obi currenua a los aut. y sentencias en la denunziaciones que los Cau. Levidores athen, por su uertes, y que dado de que de haueste Puerto puentes los r. Privilegios y Parias denunciacion. de su antezesores, en no Quebrantar uir. Rentas por esta M<sup>o</sup> su Regalia, buenos Pro. y Cobum bres; y Saues dolos aydo, y quada en la Inteligencia de las Circunstanz Le dio muy chas gracia =

Exouacion del Sun ta del Poritto =

Sevose Relacion de la Junta celebrada por los cau. Comis. para el buen Prouicimiento del Arigo del Poritto de Ber del Comercio y quitamotino Carta del s. Juzado Fran. Garcia Suarez y D. An tonio Jimenez de Leon n. maior dho diuntam. Sussta en Saen abein se cinco del Lavado Enquedan quenta del Estado de la Compra de gra nos en q. estan en tiendo en aquel Reyno del de Cordona, y del que semia echa D. Juan Joseph Pedreno que ante Redente mente Lato esta Soliitud, a dho Parafes y Prouidencias dadas por dho Junta sobre las exporcion de dda Carta, Reuolviendo se Comprauen en dho P<sup>no</sup> a sta Trinta mill f. de Arigo en que se compra vendisen las que p<sup>o</sup>lice a Nubado demitido y Comprado por dho D. Joseph Pedreno, Cuidando el que sea segura Loma que pudiessen en dho P<sup>no</sup> de Fran. Obeda y Parca de el restante en las mediaciones de Cordona, para que por Remedio se Logre la maior Comuenencia de su P<sup>o</sup> y facilidad de su Franij; y la M<sup>o</sup> Haviendo la P<sup>o</sup> d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> las Deudas Franja adho. Cal ualleros por su aplicacion y deueo al P<sup>o</sup> de su P<sup>o</sup> y que espera con sinuaran su dilio. Conduzentes a Desapdar el Con. Arigo que se alla esta M<sup>o</sup> con la falta de Arigo; a L<sup>o</sup> de la L<sup>o</sup> de Luz. de la Junta =

